

La infrascrita Secretaria de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados –ANDA-, **CERTIFICA:** Que en el libro de Actas que lleva la Unidad de Secretaría, se encuentra el Acta número QUINCE, correspondiente a la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno, celebrada el día veintinueve de marzo de dos mil doce, en la cual consta el acuerdo número siete punto dos punto dos, que literalmente dice:

7.2.2) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de Declaratoria de Interés Social a las Comunidades El Carmen No.1, Jurisdicción de San Marcos y Comunidad El Progreso, Jurisdicción de Panchimalco, ambas del Departamento de San Salvador; así como también autorizar la suscripción del Convenio de Ayuda Mutua entre la ANDA, y las Municipalidades, en mención.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que parte de la misión de la Institución es el incremento de la cobertura de los servicios de Acueducto y Alcantarillado Sanitario, y por tanto un factor que determina el desarrollo económico y social de las comunidades, finalidad misma que únicamente podrá lograrse mediante la ejecución de proyectos institucionales acompañados de las propuestas de las comunidades solicitantes.
- II. Que de acuerdo al informe Socioeconómico llevado a cabo por la Unidad de Inclusión Social, las Comunidades presentadas son asentamientos humanos en desarrollo que buscan mejorar sus condiciones de vida, razón por la cual recomienda:
  - a) Que se autorice ser acreedores del beneficio de exoneración del pago del entronque y/o acometida, siendo declarados bajo el concepto de "Interés Social".
  - b) Autorizar la suscripción del Convenio de Ayuda Mutua entre la ANDA, la Municipalidad y Comunidad El Carmen 1, para la ejecución del Proyecto "Instalación de un (1) servicio colectivo de agua potable en la Comunidad El Carmen 1, Jurisdicción de San Marcos, Departamento de San Salvador.
  - c) Autorizar la suscripción del Convenio de Ayuda Mutua entre la ANDA, la Municipalidad y Comunidad El Progreso, para la ejecución del Proyecto "Instalación de cuarenta (40) servicios de agua potable domiciliar en la Comunidad El Progreso, Jurisdicción de Panchimalco, Departamento de San Salvador.
- III. Que de conformidad al artículo 3 literal a) del Pliego Tarifario vigente, es facultad de la Junta de Gobierno declarar de interés social a los asentamientos humanos en desarrollo; pudiendo concederse tal declaratoria solo para efecto del pago del entronque o conexión a las redes de la ANDA.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Declarar de Interés Social para efecto de ser acreedores del beneficio de exoneración del pago del entronque y/o acometida a las redes de la ANDA, para los servicios de agua potable y saneamiento de los habitantes de las Comunidades que se detallan a continuación:
  - Comunidad El Carmen No.1, Jurisdicción de San Marcos.
  - Comunidad El Progreso, Jurisdicción de Panchimalco.
2. Autorizar la suscripción del Convenio de Ayuda Mutua entre la ANDA, la Municipalidad y Comunidad El Carmen 1, para la Ejecución del Proyecto "Instalación de Un (1) Servicio Colectivo de Agua Potable en la Comunidad El Carmen 1, Jurisdicción de San Marcos, Departamento de San Salvador.
3. Autorizar la suscripción del Convenio de Ayuda Mutua entre la ANDA, la Municipalidad y Comunidad El Progreso, Para la Ejecución del Proyecto "Instalación de Cuarenta (40) Servicios de Agua Potable Domiciliar en la Comunidad El Progreso, Jurisdicción de Panchimalco, Departamento de San Salvador.
4. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para firmar la documentación correspondiente.
5. Instruir a la Gerencia Comercial para que realice los trámites correspondientes.
6. Delegar a la Unidad de Inclusión Social y a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan.

Y para los efectos legales pertinentes, extendiendo, firmo y sello la presente certificación, en la ciudad de San Salvador a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil doce.

ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO  
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO